

Expediente: **885/20**

Carátula: **SALAS CRESPO JOSE C/ ROJAS VICTOR AUGUSTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE-ACTOR

90000000000 - ROJAS, VICTOR AUGUSTO-DEMANDADO

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 885/20



H106038452550

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: SALAS CRESPO JOSE c/ ROJAS VICTOR AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 885/20.

Proveyendo escrito: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 24/04/2025 08:53.**

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2025.

I) Ténganse presentes la documentación adjuntada.-

II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-

III) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles: Líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la parte actora, en concepto de planilla por capital, intereses y gastos. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209564533418, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 414009504325082 de titularidad del letrado apoderado con facultades para percibir, JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., la suma de \$ 80579 a través de la Plataforma BIE.-

IV) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209564533418, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO - M.P. N°5224, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., N°: 414009504325082, la suma de:

a) \$ 5366.37: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 4749.-) menos el 8% (\$ 379.92.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 997.29.-).-

V) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 854.82: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 474.90.- (10% a cargo de la parte) y \$ 379.92.- (8% a cargo del beneficiario).- 885/20.PSA.

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.